



STD: 02343

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0053 -2009-ANA-DARH Lima, 15 JUL. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa con Número de Registro 3049-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 10573, organizado por la empresa COTAHUASI HYDRO S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico de los ríos Cotahuasi y Chichas, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Cota 2011, políticamente ubicado en los distritos de Toro y Chichas, provincias de La Unión y Condesuyos respectivamente, departamento de Arequipa;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios de la provincia de La Unión-Cotahuasi, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, según es de verse del Informe N° 006-2009-ANA-ALAO-P;

Que, el Informe Técnico N° 0127-2009-ANA-DARH/IAL, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica Cota 2011, el cual plantea una infraestructura de captación y devolución de las aguas que se ubicará entre las coordenadas UTM (Datum: PSAD56):

Captación				Devolución		
Río	Sector	Coordenadas UTM (PSAD 56)	Altitud (msnm)	Río	Coordenadas UTM (PSAD 56)	Altitud (msnm)
Cotahuasi	Distrito El Toro Provincia Condesuyos	E- 713 291m	1750	Ocoña	E- 703 082m N- 8 277 481 m	850
		N- 8 312 115 m				
Chichas	Distrito Chichas	E- 719 186m N- 8 279 323	1750			

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa COTAHUASI HYDRO S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Cota 2011, políticamente ubicado en los distritos de Toro y Chichas, provincias de La Unión y Condesuyos respectivamente, departamento de Arequipa, el cual considera como fuente de aprovechamiento las aguas que discurren por los ríos Cotahuasi y Chichas de acuerdo con el siguiente detalle:

Captación				Devolución		
Río	Sector	Coordenadas UTM (PSAD 56)	Altitud (msnm)	Río	Coordenadas UTM (PSAD 56)	Altitud (msnm)
Cotahuasi	Distrito El Toro Provincia Condesuyos	E- 713 291m N- 8 312 115 m	1750	Ocoña	E- 703 082m N- 8 277 481 m	850
Chichas	Distrito Chichas	E- 719 186m N- 8 279 323	1750			

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el petionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios de la provincia de La Unión-Cotahuasi.



Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA

Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)